

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL  
DEMANDANTE : FABIÁN LEONARDO REINA HERRERA  
DEMANDADO : ISABEL VARGAS SALAZAR  
RADICADO : 2013-00034  
ASUNTO : RECURSO DE REPOSICION

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

**ASUNTO**

Procede el juzgado a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado del demandante contra el auto del 20 de septiembre de 2016 mediante el cual se dejó sin valor ni efecto la expedición de los oficios dirigidos a los Bancos.

**Sustenta su inconformidad en los siguientes términos:**

Fundamentó el recurso manifestando que en la diligencia de inventarios y avalúos, realizada el 25 de agosto de 2016, realizó solicitud de oficiar a los Bancos.

Solicita en consecuencia que se revoque el auto y en consecuencia se ordenen los respectivos oficios.

**CONSIDERACIONES:**

Advierte el Despacho, que en diligencia de inventarios y avalúos celebrada el 25 de agosto de 2016, como lo afirma el recurrente, éste elevó solicitud al Despacho a fin de oficiar a Bancos Bancolombia y Davivienda para que expidieran certificaciones respecto de las cuentas números 84137636149, 388026072 y 096660002716 y el Despacho al momento de decretar las pruebas, omitió pronunciarse sobre esta solicitud.

Por tanto, como quiera que dichas certificaciones se requieren para tomar decisión de fondo respecto de las objeciones presentadas en contra de los inventarios y avalúos presentados en la diligencia del 25 de agosto hogaño, el Despacho accede a la misma, por tanto, habrá de revocarse el auto atacado, para en su lugar, decretar y ordenar los oficios solicitados por el recurrente.

En consecuencia se **ORDENA** oficiar a los Bancos Bancolombia y Davivienda de esta ciudad a fin de que certifiquen en qué estado se encuentran las cuentas números

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL  
DEMANDANTE : FABIÁN LEONARDO REINA HERRERA  
DEMANDADO : ISABEL VARGAS SALAZAR  
RADICADO : 2013-00034  
ASUNTO : RECURSO DE REPOSICION

84137636149 del primero y 388026072 y 096660002716 del segundo, y si hay dineros en las mismas y de que fechas son los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE**

**PRIMERO.** Se revoca el auto de fecha 20 de septiembre de 2016, por lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO.** Se **ORDENA** oficiar a los Bancos Bancolombia y Davivienda de esta ciudad a fin de que certifiquen en qué estado se encuentran las cuentas números 84137636149 del primero y 388026072 y 096660002716 del segundo, si hay dineros allí depositados y las fechas de dichos depósitos.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

|                                                                                                                                            |                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                        | <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA<br/>DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO<br/>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> |
| La presente providencia se notificó<br>por ESTADO No. <u>069</u> del<br><u>12 OCT 2016</u>                                                 |                                                                                                |
| <br><b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b><br>Secretaría |                                                                                                |

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL  
DEMANDANTE : FABIÁN LEONARDO REINA HERRERA  
DEMANDADO : ISABEL VARGAS SALAZAR  
RADICACION : 2013-00034

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 6 de octubre de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

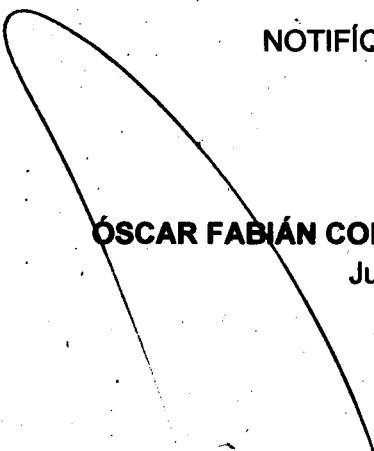
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

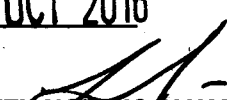
I. En atención a los memoriales vistos a folios 448 a 450, se indica que lo referente a los avalúos presentados, el Despacho se pronunciará en la audiencia respectiva.

II. En atención al memorial visto a folio 451 y 452, se indica al apoderado que en providencia de la fecha se resolvió el recurso por el interpuesto.

Igualmente, como quiera que en auto de la fecha se decretó una prueba, y según lo indicado por el memorialista falta que se allegue otra, una vez sean allegadas la totalidad de las pruebas decretadas, se fijará fecha para continuar con la diligencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

|                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA<br/>DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO<br/>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> |
| La presente providencia se notificó<br>por ESTADO No. <u>069</u><br>del <u>12 OCT 2016</u>                                                                                            |
| <br><b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b><br>Secretaria                                            |